

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: right;">29 DIC 2025.</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C. (EF)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 5 del Decreto Ley 403 de 2020¹, el Acuerdo Distrital 658 de 2016², y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política, incisos 1 y 6, establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios en los cuales existan contralorías corresponde a dichas entidades, en forma concurrente con la Contraloría General de la República, y que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, dentro del ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, en lo que resulte pertinente, conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 164 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes de éste, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., que incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

¹ “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”

² Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 019 DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: right;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	---


Que el artículo 109 del citado decreto, establece dentro de las funciones del Contralor de Bogotá D.C. la de *“1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes del Distrito e indicar los criterios de evaluación financiera y de resultados que deberán seguirse.”*

Que en un ejercicio conjunto, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y algunas contralorías territoriales, actualizaron la Guía De Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0 conforme con las normas internacionales ISSAI³ y las NIA⁴, con el fin de ser tenida en cuenta por los entes de control territorial.

Que en la *“GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI (Versión 4.0)”* adoptada mediante Resolución Reglamentaria 023 del 12 de julio de 2024³, en el numeral 1.3.3.5 Plan de Mejoramiento y seguimiento, señala que: *“El auditado, como resultado de la auditoría, cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría. El plan será reportado a través del sistema que determine cada contraloría territorial. Las contralorías territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría. Igualmente, las contralorías territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas que*

³ *“Por el cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales – ISSAI – GAT Versión 4.0.”*

019

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29 <i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i>	DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

conduzcan a evitar la reiteración de los hallazgos, producto del ejercicio del control fiscal."

Que la GAT es un instrumento de apoyo a la gestión institucional y misional de las contralorías territoriales, elaborada para facilitar el ejercicio del proceso auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 658 de 2016 establece como objetivo de la Contraloría de Bogotá D.C.: *"contribuir con los informes de auditoría en el mejoramiento de la gestión administrativa y fiscal de las entidades distritales"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 033 del 29 de noviembre de 2024⁴, fueron adoptadas, las nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución Reglamentaria 006 del 30 de abril de 2025⁵, se adoptó nueva versión del Procedimiento para adelantar Auditoría de Desempeño del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

⁴ *"Por la cual se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*

⁵ *"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para adelantar Auditoría de Desempeño del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C."*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 3 de 22

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: center;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	--

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023⁶, fue reglamentado el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y adoptado el procedimiento interno del mismo.

Que se hace necesario actualizar el procedimiento del Plan de Mejoramiento, con su aplicación a los tipos de auditoría y actuación especial de fiscalización reglamentados en cumplimiento de los lineamientos del SINACOF en la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0 así como lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que a su vez, es necesario actualizar el trámite que deben aplicar los sujetos de vigilancia y control fiscal para la elaboración, modificación, seguimiento y reporte del plan de mejoramiento. Así como el procedimiento que sigue la Contraloría de Bogotá D.C., para la evaluación de la eficacia y efectividad de las acciones adelantadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, de conformidad con lo establecido en las metodologías vigentes reglamentadas por la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio del control fiscal.

Que de acuerdo con la actualización de la metodología para la calificación de la gestión fiscal, se ajustaron las definiciones de las categorías de evaluación de la eficacia y efectividad de las acciones formuladas por los Sujetos de Control, la herramienta técnica utilizada en la evaluación y seguimiento y otros procedimientos y criterios técnicos en la evaluación de los planes de mejoramiento presentados.

⁶ *“Por la cual se actualiza el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C. se asignan competencias y se dictan otras disposiciones”*

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 29 DIC 2025</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	---

Que a través de Resolución Ordinaria No. 1585 de 2025 se efectuó el encargo en funciones del doctor Juan Carlos Gualdrón Alba, como Contralor de Bogotá D.C. (EF)

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión del procedimiento para el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la elaboración, modificación, seguimiento, reporte y evaluación del plan de mejoramiento que suscriban los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., derivado de las auditorías financiera de gestión y resultados, de desempeño, de cumplimiento, actuación especial de fiscalización y acción conjunta con la Contraloría General de la República, el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital, así como los informes, producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, que adelante la Contraloría de Bogotá D.C., sobre la vigilancia y control a la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 5 de 22

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 29 DE 29 DIC 2025</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	---

PLAN DE MEJORAMIENTO. Conjunto de acciones a implementar por parte del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a eliminar la(s) causa(s) raíz o mitigar el(los) riesgo(s) asociado(s) que dieron origen a los hallazgos administrativos configurados en ejercicio de las auditorías financiera de gestión y resultados, de desempeño, de cumplimiento, actuación especial de fiscalización y acción conjunta con la Contraloría General de la República, el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; cuando dentro de los objetivos específicos se incluya la evaluación al plan de mejoramiento sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, y de los riesgos identificados que pueden afectar la gestión fiscal.

RESPONSABLES. El jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Alcalde Local, el representante legal o quien haga sus veces en los Fondos de Servicios Educativos y el particular o entidad de carácter privado, así como los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a los cuales se haya comunicado informe de cualquiera de los tipos de auditoría y demás actuaciones de vigilancia y control fiscal que hayan incluido la evaluación al plan de mejoramiento y que contengan hallazgos que afecten la gestión, deberán presentar un plan de mejoramiento, conforme lo establece la presente resolución reglamentaria.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 6 de 22

019

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29</p> <p><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	--

CONTENIDO. El plan de mejoramiento contiene la totalidad de acciones que ha formulado el sujeto de vigilancia y control fiscal con el fin de eliminar la causa origen o mitigar los riesgos que dieron origen a los hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá D.C., y adecuar su gestión a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del sistema de rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin, sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de vigilancia y control fiscal, será exigible la firma digital de que trata el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022⁷,

CAPÍTULO II INCORPORACIÓN DE HALLAZGOS

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., incorporar en el sistema de rendición de cuentas dispuesto para tal fin, los hallazgos definitivos comunicados en el informe de auditorías financiera de gestión y resultados, de desempeño, de cumplimiento, actuación especial de fiscalización y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República, el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, según corresponda, previo a la comunicación del informe al sujeto de vigilancia y control fiscal.

⁷ “Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.” Artículos 1, 14 y 16 derogados por la Resolución Reglamentaria 026 del 10 de noviembre de 2022

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29 <i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i>	DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

De otra parte, para el caso de las curadurías el Director Sectorial de Hábitat y Ambiente, informará a la Dirección de Tecnologías de la Información las novedades de los períodos de los curadores, con el objeto de controlar la formulación de las acciones en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF.

CAPÍTULO III

FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMULACIÓN. El responsable, deberá definir la causa que originó el hallazgo de auditoría, la(s) acción(es), el indicador (nombre y fórmula), la meta (con unidad de medida asociada a la fórmula del indicador), el(las) área(s) responsable(s) de ejecutarla(s), la fecha de inicio para la ejecución de la acción y la fecha de terminación que será a los seis (6) meses a partir de la misma; condiciones previstas en el formato para la formulación del plan de mejoramiento definido en la cuenta y presentarlo únicamente a través del sistema de rendición de cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin.

Sobre la formulación del plan de mejoramiento la Contraloría de Bogotá D.C., no emitirá pronunciamiento, lo realizará en posteriores auditorías y demás actuaciones de vigilancia y control fiscal que incluyan dentro de sus objetivos específicos la evaluación al plan de mejoramiento, en las cuales se evaluará la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal para eliminar la causa o para mitigar el(los) riesgo(s) asociado(s) que dieron origen a los hallazgos comunicados.

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 8 de 22

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29 <i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i>	DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	--

La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar y asesorar a los responsables en la formulación del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de los requisitos de presentación de los formatos de la cuenta, así como, ejercer supervisión⁸ seguimiento y monitoreo a la eficacia y efectividad de la acción formulada para eliminar la causa origen o para mitigar el(los) riesgo(s) asociado(s) que dieron origen al hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C., y prevenir la materialización de riesgos de gestión, corrupción y fiscales.

En el caso de los Curadores Urbanos, la fecha límite programada para la implementación, ejecución y culminación de las acciones que se formulen no debe ser mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de formulación del plan de mejoramiento. No obstante, en el último año del período para el que han sido nombrados, la fecha de terminación de las acciones deberá ser previa al último trimestre del período, en concordancia con el decreto de nombramiento de cada Curador. En todo caso, la formulación y cumplimiento de la acción no podrá sobrepasar el período para el cual fue designado, sin embargo, si la gestión finaliza antes del mismo, deberá rendir en el aplicativo para la Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá el cumplimiento al plan de mejoramiento al momento del retiro o culminación de la gestión.

PARÁGRAFO: La Contraloría de Bogotá D.C., a través de sus Direcciones Sectoriales de Fiscalización deberá incorporar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF los hallazgos producto de las actuaciones de control fiscal o

⁸ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 6, diciembre del 2024, 7ª. Dimensión: Control Interno, en concordancia con la Ley 87 de 1993.

019

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29 <i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i>	DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

actuaciones especiales de fiscalización adelantadas por la Contraloría General de la República, siempre que exista corresponsabilidad del sujeto de vigilancia y control fiscal del Distrito Capital, en el origen del hallazgo y cuando la Entidad Fiscalizadora Superior, así lo requiera, en aplicación al principio de coordinación⁹ y la colaboración armónica entre entidades públicas¹⁰.

En consecuencia, la Dirección Sectorial de Fiscalización respectiva, asumirá la competencia para realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones formuladas sobre estos asuntos en el plan de mejoramiento.

TÉRMINO. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá presentar el plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe de auditoría financiera de gestión y resultados, de desempeño, de cumplimiento, actuación especial de fiscalización y acciones conjuntas con la Contraloría General de la República, el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital, así como los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; según corresponda.

Los términos establecidos en el presente artículo serán prorrogables hasta por cinco (5) días hábiles, por el Director Sectorial de Fiscalización, cuando el sujeto de vigilancia y control fiscal lo solicite por escrito aduciendo fuerza mayor o falla técnica comprobable. La solicitud deberá presentarse con anterioridad a la fecha límite de formulación.

⁹ Literal f, Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020

¹⁰ Artículo 6 Ley 489 de 1998

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: right;">DICIEMBRE 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	--

En caso de no formular acciones para todos y cada uno de los hallazgos presentados en el informe de auditoría, en la actuación especial de fiscalización, en la acción conjunta con la Contraloría General de la República, en el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como en los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública se entenderá que no se ha presentado la formulación.

FORMULACIÓN NUEVAS ACCIONES FRENTE A ACCIONES CALIFICADAS COMO CUMPLIDAS INEFECTIVAS E INCALIFICABLES: El responsable, deberá formular una nueva acción para el hallazgo, para lo cual contará con diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del informe, la fecha de terminación de estas nuevas acciones será a los seis (6) meses a partir de su formulación; debe contener las condiciones previstas en el formato para esto, definido en la cuenta y presentarlo únicamente a través del sistema de rendición de cuentas dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para tal fin.

CAPÍTULO IV

MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE

MODIFICACIÓN. El responsable podrá solicitar por escrito, la modificación de la acción por una sola vez al Director Sectorial de Fiscalización debidamente justificada. La modificación se permite para los campos de acción, área responsable, indicador o meta formulada y excepcionalmente la fecha de terminación, que podrá prorrogarse hasta seis (6) meses. No se podrán adicionar nuevas acciones ni eliminar las inicialmente formuladas.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 11 de 22

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: right;">019</p> <p style="text-align: right;">29 DIC 2025</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	--	---

El Director Sectorial de Fiscalización, según corresponda, deberá dar respuesta al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud.

No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falten treinta (30) días hábiles para su terminación.

SEGUIMIENTO. El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que le corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o la metodología vigente que esté adoptada para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.

La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

REPORTE. El Plan de Mejoramiento con el respectivo seguimiento de la totalidad de las acciones abiertas, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada vigencia, se presentará, por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto para tal fin, de conformidad con los parámetros y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., para la rendición

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 12 de 22

019

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29 <i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i>	DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

de la cuenta y presentación de informes en la rendición de la cuenta mensual de junio y de la cuenta anual respectivamente.

El seguimiento al Plan de Mejoramiento para acciones incumplidas o cumplidas inefectivas se presentará por parte del sujeto vigilancia, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto para tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los seis (6) meses; luego de comunicado el informe de auditoría, de la actuación especial de fiscalización, de la acción conjunta con la Contraloría General de la República, del dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital o informe producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; según corresponda, en el cual se registró la calificación de la acción incumplida o cumplida inefectiva. Término que será improrrogable.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN

EVALUACIÓN. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) o para mitigar el(los) riesgo(s) asociado(s) que dieron origen a los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: right;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	---

MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

La Contraloría de Bogotá D.C., realizará la evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento a partir de los criterios de eficacia, y efectividad de las acciones propuestas y la recurrencia de los hallazgos administrativos, mediante la revisión de los soportes que evidencien los resultados. Teniendo en cuenta los tres criterios de evaluación, se asignará una ponderación sobre la calificación de cada acción del 30% a la eficacia y un 70% a la efectividad, por su parte, la recurrencia, es una característica que incide en la calificación, impactando con una disminución del 20% la calificación consolidada de la acción correctiva aplicada y por ende el plan de mejoramiento¹¹.

RECURRENCIA: La recurrencia no es categoría de calificación, es una característica que identifica las acciones recurrentes e incide en la calificación consolidada impactando con una disminución del 20% la calificación consolidada de la acción aplicada y por ende el plan de mejoramiento y procede cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática.

EVALUACIÓN INTEGRAL: En aplicación de los principios de la vigilancia y el control fiscal, el auditor en la evaluación del plan de mejoramiento debe garantizar la evaluación integral¹² de todas las acciones formuladas para cada hallazgo, en razón a que el propósito del plan de mejoramiento es que los sujetos de vigilancia y control

Artículo 6 Ley 489 de 1998
ial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0, 1.4 Fundamentos de la Auditoría, 1.4.1.7 Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos.

¹² Literal m del Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29 <i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i>	019 DIC 2025 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	--

subsanen las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C. a fin de mejorar su gestión fiscal.

CALIFICACIONES PROCEDENTES EN LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO AUDITOR. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza como:

- **Cumplida efectiva:** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, por considerarse que con ese porcentaje se elimina la causa o se mitiga el riesgo asociado que dio origen al hallazgo, con lo cual se evitaría una nueva materialización de la deficiencia administrativa detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.

- **Cumplida inefectiva:** Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, y no se mitigó el riesgo asociado, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como **cumplida inefectiva**.

- **Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas e inefectivas dentro de los siguientes seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe de auditoría, o de

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 15 de 22

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: center;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	---	--

actuación especial de fiscalización, o de acción conjunta con la Contraloría General de la República, o del dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; en el cual se calificaron las acciones incumplidas y cumplidas inefectivas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.

Una vez vencido el plazo de los seis (6) meses, se activará el término para que la Dirección Sectorial de Fiscalización correspondiente, inicie la averiguación preliminar por el incumplimiento del plan de mejoramiento.

- **Cerrada por vencimiento de términos:** Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, el auditor debe cerrarla por vencimiento de términos.

- **Incalificable:** Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar, por lo cual se activará el término para que la Dirección Sectorial de Fiscalización inicie la averiguación preliminar por el incumplimiento del plan de mejoramiento.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 16 de 22

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i></p>	<p style="text-align: right;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	---

Para el caso de los curadores que han finalizado la gestión (culmina el período para el cual fueron nombrados) y que establecieron plan de mejoramiento, la evaluación de las acciones por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. podrá tener única y exclusivamente calificación de cumplida efectiva o Incumplida, cuando solo falte 45 días hábiles para culminar el período para el cual fueron nombrados. Tiempo pertinente para el trámite de las acciones calificadas como incumplidas.

CALIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Para el caso de auditorías de cumplimiento, desempeño y actuaciones especiales de fiscalización y demás actuaciones de control fiscal, el plan de mejoramiento se da por cumplido cuando el promedio ponderado de la calificación total de la eficacia y efectividad y la recurrencia de las acciones evaluadas en relación con el tema objeto de evaluación es mayor o igual al 75%. En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.

CALIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO. Para la auditoría financiera de gestión y resultados, el plan de mejoramiento se da por cumplido cuando el promedio ponderado de la calificación total de la eficacia y efectividad y la recurrencia de las acciones evaluadas, es mayor o igual al 75%. En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ___ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: right;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	---	--

CAPÍTULO VI
SANCIONES

CAUSALES DE SANCIÓN. La Contraloría de Bogotá D.C., podrá según el caso, imponer sanciones a los responsables, cuando su conducta se adecue a las acciones previstas en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de conformidad con los artículos 100 a 104 de la Ley 42 de 1993.

Serán causales susceptibles de sanción el incumplimiento al procedimiento y trámite del plan de mejoramiento de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar o mitigar los riesgos que originaron las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule(n) acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo y los expedidos para la rendición de la cuenta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL. Para la imposición de sanciones la Contraloría de Bogotá D.C., adelantará el trámite de la averiguación preliminar y el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente, así como procedimiento interno y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

COMPETENCIA PARA EL TRÁMITE DE LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL CON

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 18 de 22

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"</i></p>	<p style="text-align: right;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	---

OCASIÓN AL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA: El trámite de la averiguación preliminar y del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, producto del incumplimiento al plan de mejoramiento luego de la evaluación adelantada por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, le corresponderá por competencia a la Dirección Sectorial de Fiscalización responsable de la vigilancia y control del sujeto de vigilancia garante de la formulación e implementación de las acciones del plan de mejoramiento evaluado, de conformidad a las funciones asignadas a estas dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C., en el numeral 5 del Artículo 47 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 658 de 2016.¹³

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO, ACCIONES INCALIFICABLES Y LA NO FORMULACIÓN DE ACCIONES: El término para iniciar el cálculo del fenómeno jurídico de la caducidad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, por incumplimiento del plan de mejoramiento consolidado, por acciones valoradas como incalificables o por hallazgos a los cuales no se les formuló plan de mejoramiento será:

A partir del día siguiente luego de la comunicación del informe de auditoría financiera de gestión y resultados, de desempeño, de cumplimiento, actuación especial de fiscalización, acción conjunta con la Contraloría General de la República o el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como el informe producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, en los cuales se haya detectado incumplimiento al plan de mejoramiento consolidado.

¹³ Modificado por Artículo 15 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 664 de 2017.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: center;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
--	--	--

CADUCIDAD POR ACCIONES CALIFICADAS COMO INCUMPLIDAS Y CUMPLIDAS INEFECTIVAS: El término para iniciar el cálculo del fenómeno jurídico de la caducidad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal por las acciones del plan de mejoramiento calificadas como incumplidas y cumplidas inefectivas será:

A partir del día siguiente, vencido el plazo adicional de los seis (6) meses, otorgado por esta Contraloría a los sujetos de vigilancia y control fiscal para que cumplan con las acciones calificadas como incumplidas y cumplidas inefectivas.

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Fase previa al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal¹⁴, adelantado por la dirección sectorial de fiscalización correspondiente¹⁵, frente a la acción calificada como incumplida, cumplida inefectiva e inculicable, para establecer si existen méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio fiscal¹⁶.

Etapa procesal previa al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, en la cual el abogado asignado verificará si persiste el incumplimiento o la inefectividad de las acciones, así como las pruebas aportadas por el auditor, de encontrarse que amerita el inicio del procedimiento administrativo, se deberán analizar los elementos necesarios para el auto de apertura.

¹⁴ Sentencia T-595 del 6 diciembre de 2019, Expediente T-7.139.620. Magistrado Ponente. Alejandro Linares Cantillo. *“la fase de averiguaciones preliminares es una fase que tiene como objeto que la entidad recaude la información necesaria para establecer si se debe o no abrir una investigación administrativa. Igualmente, ha señalado que las averiguaciones preliminares: (i) no están sujetas a formalidad alguna; (ii) no constituyen una etapa obligatoria; y (iii) las entidades no están obligadas a abrir una investigación administrativa [75]. Solo deben hacerlo si después de hacer las labores de verificación, encuentran méritos para iniciar un procedimiento sancionatorio [76].”*

¹⁵ Numeral 5 del Artículo 47 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 658 de 2016, modificado por Artículo 15 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 664 de 2017.

¹⁶ Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 20 de 22

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	019 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° ____ DE 29 DIC 2025 <i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

Debe ser cuando persista la ineffectividad de la acción o su incumplimiento en varias auditorías o cuando se genere por primera vez la calificación de la acción.

En este contexto la averiguación preliminar se origina por la calificación individual de las acciones como incumplidas, cumplidas ineffectivas e incalificables, así como por el incumplimiento del plan de mejoramiento consolidado y cuando no se formule(n) acción(es) a un hallazgo determinado.

Producto del trámite de la averiguación preliminar, se emitirá concepto sobre la pertinencia o no de dar inicio al proceso administrativo sancionatorio fiscal, así como la segunda calificación en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal de las acciones incumplidas y cumplidas ineffectivas, que permitirá verificar si persiste o no el incumplimiento e ineffectividad de las acciones del plan de mejoramiento y determinar si las mismas se califican como cumplidas efectivas, procede o no el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF¹⁷.

El término para la realización de la averiguación preliminar dentro de la Contraloría de Bogotá D.C., será de hasta seis (6) meses, tiempo que igualmente contará para el cálculo de la caducidad de la facultad sancionatoria.¹⁸

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN PROCEDIMIENTO. Adoptar el Procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PVCGF-07 versión 17.0 del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

¹⁷ Consejo de Estado. Sección Primera. Sentencia 25000-23-24-000-2003-00182-01, 10 de mayo de 2007. C.P.: Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

¹⁸ Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 019 DE 29</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., se adopta un nuevo procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p style="text-align: center;">DIC 2025</p> <p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	--

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad de los Directores Sectoriales de Fiscalización, del Director de Reacción Inmediata y del Director de Estudios de Economía y Política Pública velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **29 DIC 2025**

JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA

Contralor de Bogotá D.C. (EF)

Proyectó: Caroli Fanery Portilla Benavides – Profesional Dirección Sector Educación *[Signature]*

Miguel Ángel González Chaves – Director Sector Educación *[Signature]*


Aprobó: Juan Carlos Gualdrón Alba - Contralor Auxiliar

Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Directora de Planeación *[Signature]*

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla - Director Jurídico *[Signature]*

Registro Distrital N°

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 22 de 22

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades para el registro de los hallazgos a comunicar en los informes de auditoría Financiera, de Gestión y Resultados; Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización, realizadas en el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal; en la Acción Conjunta con la Contraloría General de la República-CGR¹; en el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como, en los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, y la posterior evaluación de las acciones incluidas en el plan de mejoramiento que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá D.C., en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

2. ALCANCE

Incorporación de hallazgos en SIVICOF para Direcciones Sectoriales, Dirección de Reacción Inmediata y Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

Inicia con la incorporación en el formato “*Hallazgos*” en el módulo “STORM USER” de SIVICOF de los hallazgos a comunicar en los informes de auditoría Financiera, de Gestión y Resultados; Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización y Acción Conjunta desarrollada con la Contraloría General de la República – CGR y finaliza con el reporte en SIVICOF de acciones para todos los hallazgos.


¹ La Contraloría de Bogotá D.C., a través de sus Direcciones Sectoriales de Fiscalización deberá incorporar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF los hallazgos producto de las auditorías o actuaciones especiales de fiscalización adelantadas por la Contraloría General de la República, siempre que exista corresponsabilidad del sujeto de vigilancia y control fiscal del Distrito Capital, en el origen del hallazgo y cuando la Entidad Fiscalizadora Superior, así lo requiera, en aplicación al principio de coordinación y la colaboración armónica entre entidades públicas. En consecuencia, la Dirección Sectorial de Fiscalización respectiva, asumirá la competencia para realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones formuladas sobre estos asuntos en el plan de mejoramiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Evaluación del plan de mejoramiento para Direcciones Sectoriales y Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

Inicia con la generación del reporte de SIVICOF del plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control a auditar y finaliza con la verificación que el sujeto de vigilancia y control fiscal haya dado cumplimiento a los términos establecidos para la formulación del plan de mejoramiento y que se hayan incluido acciones para todos los hallazgos.

Averiguación preliminar

Inicia con la activación de la averiguación preliminar en caso que aplique y finaliza con la activación del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal en caso que aplique.

Modificaciones plan de mejoramiento para Direcciones Sectoriales y Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

Inicia con la recepción de la solicitud del sujeto de vigilancia y control para la modificación al plan de mejoramiento y finaliza con la verificación en SIVICOF que los sujetos de control hayan efectuado la modificación correspondiente conforme a lo aprobado.

Incorporación de los hallazgos en el sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF


Inicia con la incorporación en el módulo “*STORM USER*” del SIVICOF, los hallazgos definitivos a comunicar en el informe y finaliza con la verificación que el sujeto de control fiscal haya dado cumplimiento a los términos establecidos para la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 2 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05
		Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07
		Versión: Versión: 17.0

formulación del plan de mejoramiento y que se hayan incluido acciones para todos los hallazgos.

Evaluación del plan de mejoramiento

Inicia con la generación del reporte del SIVICOF denominado “*Información detallada acciones vencidas*” objeto de evaluación y finaliza con la carga el archivo STR 72 en SIVICOF, según los términos indicados.

Modificaciones

Inicia con recibir la solicitud del sujeto de vigilancia y control para la modificación al plan de mejoramiento y finaliza con la verificación en SIVICOF que los sujetos de control hayan efectuado la modificación correspondiente conforme a la aprobación concedida.

Incorporación hallazgos informe auditoria Contraloría General de la República – CGR


Inicia con la recepción de la solicitud de la Contraloría General de la República – CGR para efectuar seguimiento a acciones de hallazgos formulados por este órgano de Control y termina con Habilita en SIVICOF el formato *CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación*, en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria de plan de mejoramiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 3 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

3. BASE LEGAL


Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política	4-Jul/91	Artículos 268 y 272 y sus modificaciones con el Acto Legislativo 04/19.
Ley 42	26-Ene/93	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. En especial, el Capítulo V Sanciones, teniendo en cuenta la reviviscencia de estos artículos, al haber declarado inexecutable los artículos 78 a 82 y 85 a 88 del Decreto Ley 403 de 2020, mediante Sentencia C-209-23.
Ley 594	14-Jul/00	Por medio del cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1266	31-Dic/08	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-Jul/11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y sus modificaciones con el Decreto Ley 403/20.
Ley 1712	06-Mar/14	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 4 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Norma	Fecha	Descripción
		disposiciones.
Ley 2080	25-Ene/21	Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
Decreto Ley 1421	22-Jul/93	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Artículos 105 y 109 y sus modificaciones con el Decreto Ley 403/20.
Decreto Ley 403	16-Mar/20	Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. En los artículos declarados exequibles.
Decreto 103	20-Ene/15	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083	26-May/15	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En especial lo pertinente al Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
Decreto 1499	11-Sep/17	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 5 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Norma	Fecha	Descripción
Acuerdo 658	21-Dic/16	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar/17	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 <i>“Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.”</i>
Resolución Reglamentaria 002	11-Feb/22	Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 035	23-Dic/24	Por la cual se crean el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y el Comité Técnico Intersectorial de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 033	29-Nov/24	Por la cual se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 023	12-Jul/24	Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales- ISSAI - GAT Versión 4.0.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 6 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Norma	Fecha	Descripción
Resolución Reglamentaria 006	30-Abr/25	Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para adelantar Auditoría de Desempeño del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C.”
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 4.0	Marzo/2024	Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI versión 4.0
Marco de pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP	2019-2021	Marco de pronunciamientos profesionales <ul style="list-style-type: none"> • Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P) • Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) La Guía de la INTOSAI (GUID)

4. DEFINICIONES:

Acción correctiva. Actividad necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en los hallazgos formales provenientes de los órganos de control, con el objetivo de prevenir que vuelva a ocurrir.

Acción correctiva abierta. Acción correctiva que aún no ha sido evaluada por la Contraloría de Bogotá D.C.


Acciones correctivas a evaluar. Aquellas acciones incluidas en el plan de mejoramiento que no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo estado es “abierto” y la fecha de terminación se encuentra “vencida” al día anterior a la fecha de inicio de la auditoría Financiera, de Gestión y Resultados; Desempeño,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 7 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización y otros ejercicios de control fiscal.

Actividades de monitoreo y supervisión continua del sujeto de control.

Actividad permanente que le corresponde realizar a la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y la normatividad vigente en materia de reportes de información por parte de la Oficina de Control Interno.²

La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

Averiguación preliminar. Fase previa al inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal³, adelanta por la dirección sectorial de fiscalización correspondiente⁴, en la evaluación del plan de mejoramiento, la cual se activará frente a la acción calificada como incumplida, cumplida inefectiva e incalificable, para establecer si existen méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio fiscal⁵.

Etapa procesal previa al inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal, en la cual el abogado asignado verificará si persiste el incumplimiento o la inefectividad de

² Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 6, diciembre del 2024, 7ª. Dimensión: Control Interno, en concordancia con la Ley 87 de 1993.

³ Sentencia T-595 del 6 diciembre de 2019, Expediente T-7.139.620. Magistrado Ponente. Alejandro Linares Cantillo. *“la fase de averiguaciones preliminares es una fase que tiene como objeto que la entidad recaude la información necesaria para establecer si se debe o no abrir una investigación administrativa. Igualmente, ha señalado que las averiguaciones preliminares: (i) no están sujetas a formalidad alguna; (ii) no constituyen una etapa obligatoria; y (iii) las entidades no están obligadas a abrir una investigación administrativa [75]. Solo deben hacerlo si después de hacer las labores de verificación, encuentran méritos para iniciar un procedimiento sancionatorio [76].”*

⁴ Numeral 5 del Artículo 47 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. 658 de 2016, modificado por Artículo 15 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 664 de 2017.


⁵ Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 8 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

las acciones, así como las pruebas aportadas por el auditor, de encontrarse que amerita el inicio del procedimiento administrativo, se deberán analizar los elementos necesarios para el auto de apertura como son: hechos que lo originan fundamentados en pruebas, las personas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, así como el título de imputación⁶ de la conducta de los investigados; etapa que finalizará consignado en documento la decisión de inicio o desestimación de la apertura del proceso.

Debe ser cuando persista la ineffectividad de la acción o su incumplimiento en varias auditorias o cuando se genere por primera vez la calificación de la acción

En este contexto la averiguación preliminar se origina por la calificación individual de las acciones como incumplidas, cumplidas ineffectivas e incalificables, así como por el incumplimiento del plan de mejoramiento consolidado y cuando no se formule acción(es) a un hallazgo determinado.

Producto del trámite de la averiguación preliminar, se emitirá concepto sobre la pertinencia o no de dar inicio al proceso administrativo sancionatorio fiscal, así como la segunda calificación en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal de las acciones incumplidas y cumplidas ineffectivas, que permitirá verificar si persiste o no el incumplimiento e ineffectividad de las acciones del plan de mejoramiento y determinar si sobre las mismas, se decidió el inicio del PASF o no procede inicio PASF, ya sea porque se dio cumplimiento de las acciones o debido a que el PASF solo procede con

⁶ Consejo de Estado, Sección Tercera. 18 de abril de 2004. Rad. 12094. Para la Sala la responsabilidad objetiva está proscrita en materia sancionatoria desde la vigencia de la Constitución de 1991, en donde se hizo extensivo el debido proceso a las actuaciones administrativas. Una sanción no puede imponerse sin observar todas las garantías del debido proceso, entre otras a que se le presuma inocente mientras no se le compruebe su culpabilidad.

Consejo de Estado, Sección Tercera. 22 de octubre de 2012, Rad. 20738. C.P. Enrique Gil Botero. La culpa se constituye en el factor exclusivo de atribución en el ámbito sancionatorio. Por contera, la posibilidad de declarar responsabilidad depende en todo momento de la necesaria realización de un juicio de reprochabilidad que implica que sólo actúa culpablemente aquella persona que de acuerdo con el ordenamiento jurídico podía proceder de otra manera; por consiguiente, luego de este juicio genérico de culpabilidad sí procede aplicar técnicas concretas para su determinación (imputación propiamente dicha) precisando (de acuerdo con el injusto) si el comportamiento se realizó a título de dolo o culpa. (...); salvo disposición expresa en contrario, al operador administrativo corresponde constatar la existencia del elemento culpabilidad (...).


Corte Constitucional. Sentencia C-506 del 3 de julio de 2002. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 9 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

ocasión de la gestión fiscal⁷.

El término para la realización de la averiguación preliminar dentro de la Contraloría de Bogotá D.C., será de hasta seis (6) meses, tiempo que igualmente contará para el cálculo de la caducidad de la facultad sancionatoria.⁸

Calificaciones procedentes con posterioridad a la etapa de averiguación preliminar.

- **Cumplida efectiva:** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, por considerarse que con ese porcentaje se elimina la causa o se mitiga el riesgo asociado que dio origen a el hallazgo, con lo cual se evitaría una nueva materialización de la deficiencia administrativa detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.

- **PASF:** Corresponde a la calificación dada a una acción de plan de mejoramiento una vez finalice la averiguación preliminar con la que se concluye el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF

- **No procede PASF:** Corresponde a la calificación dada a una acción de plan de mejoramiento una vez finalice la averiguación preliminar con la que se concluye que no existe mérito para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF.

Calificaciones procedentes en la evaluación en el proceso auditor

- **Cumplida efectiva.** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100%

⁷ Consejo de Estado. Sección Primera. Sentencia 25000-23-24-000-2003-00182-01, 10 de mayo de 2007. C.P.: Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.


⁸ Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 10 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

y una efectividad mayor o igual al 75%, por considerarse que con ese porcentaje se elimina la causa o se mitiga el riesgo asociado que dio origen a el hallazgo, con lo cual se evitaría una nueva materialización de la deficiencia administrativa detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.

- **Cumplida inefectiva.** Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, y no se mitigó el riesgo asociado, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como **cumplida inefectiva**.

- **Incumplida.** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%.

- **Cerrada por vencimiento de términos.** Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, el auditor debe cerrarla por vencimiento de términos.

- **Incalificable.** Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar, por lo cual se activará el término para que la Dirección Sectorial de Fiscalización inicie la averiguación preliminar por el incumplimiento del plan de mejoramiento.


- En el evento que no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, se registra el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria en el informe de auditoría, actuación especial de fiscalización, se activará el término para que la Dirección

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 11 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Sectorial de Fiscalización inicie la averiguación preliminar por el incumplimiento del plan de mejoramiento.

Para el caso de los curadores que han finalizado la gestión (culmina el período para el cual fueron nombrados) y que establecieron plan de mejoramiento, la evaluación de las acciones por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. podrá tener única y exclusivamente calificación de cumplida efectiva o Incumplida, cuando solo falte 45 días hábiles para culminar el período para el cual fueron nombrados. Tiempo pertinente para el trámite de las acciones calificadas como incumplidas.

Efectividad. Capacidad de la acción correctiva implementada por el sujeto de vigilancia y control fiscal de lograr el efecto de eliminar la(s) causa(s) o mitigar el (los) riesgo(s) que dio(eron) origen al hallazgo evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C. en la auditoría o AEF, Acción Conjunta con la Contraloría General de la República-CGR; en el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como, en los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Eficacia. Grado de cumplimiento de la acción correctiva; con base en el análisis del indicador definido por el sujeto de control.

Evaluación. Actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) o mitigar el (los) riesgo(s) que dio(eron) origen al (los) hallazgo(s) evidenciado(s), en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza mediante auditorías Financiera, de Gestión y Resultados; Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización⁹ y otros ejercicios de control fiscal; o en


⁹ Aún se encuentran en el plan de mejoramiento acciones propuestas para hallazgos originados en las auditorías de Regularidad, Financiera y de Gestión y Visita de Control Fiscal, ejecutadas en el marco de la regulación anterior.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 12 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

el dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital y demás temas objeto de análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública¹⁰.

Plan de mejoramiento¹¹. Conjunto de acciones a implementar el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a eliminar la(as) causa(s) raíz o mitigar el(los) riesgo(s) asociado(s) que dieron origen a los hallazgos administrativos configurados en ejercicio de las auditorías financiera de gestión y resultados, desempeño, cumplimiento, actuación especial de fiscalización y acción conjunta con la Contraloría General de la República, el dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital; así como los informes producto del análisis macro de competencia de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; cuando dentro de los objetivos específicos se incluya la evaluación al plan de mejoramiento sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, y de los riesgos identificados que pueden afectar la gestión fiscal.

Recurrencia. Cuando un hallazgo se ha originado por las mismas causas, en dos o más auditorías o actuaciones especiales de fiscalización. La recurrencia, es una característica que incide en la calificación impactando con una disminución del 20% la calificación de la acción correctiva aplicada y por ende el plan de mejoramiento consolidado¹².

¹⁰ Acuerdo 658 de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones" Artículo 43. Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. Son funciones de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública: (...) 17. Solicitar la elaboración de los planes de mejoramiento que sean necesarios, derivados de los estudios e investigaciones fiscales a cargo de la Dirección que realicen a los sujetos pasivos de control, tendientes a subsanar observaciones que afecten su desempeño, así como realizar el seguimiento a los mismos. (...)"

¹¹ Adaptada del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.


¹² Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0, 1.4 Fundamentos de la Auditoría, 1.4.1.7 Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 13 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Riesgo fiscal. Riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, originados en la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos¹³.

Seguimiento por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal. Es el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por el sujeto de vigilancia y control fiscal presentado de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la Resolución Reglamentaria vigente y reportados a través del SIVICOF.


Sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF-. Sistema dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta remitida por los sujetos de vigilancia y control fiscal, permitiendo su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

5.1 INCORPORACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional especializado o universitario (equipo auditor)	Incorpora en el módulo “STORM USER” del SIVICOF, los hallazgos definitivos a	Archivo en formato Excel y STR 73	Observación: Esta actividad se realiza previamente a la comunicación del informe.

¹³ Decreto Ley 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Gerente (líder) Subdirector de Fiscalización (supervisor) Direcciones sectoriales de fiscalización Dirección de Reacción Inmediata	comunicar en el informe de auditoría Financiera, de Gestión y Resultados; Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización y otras actuaciones de control fiscal.		<p>La descripción del hallazgo debe incluir el criterio, condición, causa y efecto en forma sucinta, de acuerdo con lo plasmado en el informe.</p> <p>La fecha de corte corresponde a la fecha de radicación del informe ante el sujeto de vigilancia y control fiscal.</p> <p>En el evento de culminar más de una auditoría en el mismo sujeto de control con la misma fecha de corte, éstas se deben consolidar en un solo archivo Excel y STR.</p> <p>El archivo STR se genera al cargar y validar en STORM USER el</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 15 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>archivo de Excel con los hallazgos a comunicar según el formato y parámetros establecidos para tal fin en SIVICOF.</p> <p>Para el cargue de los formatos STR remitirse al instructivo “<i>cargue de archivos STR al STORM USER</i>”</p>
2	<p>Director Técnico Sectorial (Coordinador)</p> <p>Subdirector de Fiscalización (Supervisor)</p> <p>Asesor</p> <p>Gerente (Líder)</p> <p>Direcciones sectoriales de fiscalización</p>	<p>Verifica que en el archivo Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos a comunicar en el informe de auditoría.</p>		<p>Punto de Control:</p> <p>Antes de la firma del informe por parte del Coordinador, el Supervisor verifica la correcta incorporación de la totalidad de los hallazgos en el formato Excel y verifica la generación del STR en el aplicativo STORM USER.</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 16 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Dirección de Reacción Inmediata			
3	Director Técnico Sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización Dirección de Reacción Inmediata	Remite el archivo en formato STR 73 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su cargue en SIVICOF.	Memorando con radicación interna, adjunto archivo STR 73 (PGD-07-02)	Punto de Control: El Coordinador debe garantizar la correcta incorporación de la totalidad de los hallazgos en el formato Excel y verifica el cargue de la información del el STR en el aplicativo STORM USER y el envío oportuno con anterioridad a la comunicación del informe, de conformidad con los términos establecidos en los procedimientos del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, según la modalidad o auditoría realizada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 17 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
4	Profesional universitario o especializado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carga el archivo STR <i>73 Evaluación Auditor</i> en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuestaradicado en SIGESPRO (PGD-07-02)	<p>Observación:</p> <p>En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al director técnico de las TIC por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata.</p> <p>Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día.</p>
5	Director Técnico Sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización Dirección de	Verifica en SIVICOF el reporte del cargue correcto de la información una vez realizados los ajustes.	Certificado de cargue del formato de hallazgos.	<p>Punto de control:</p> <p>Verifica que el sistema SIVICOF genere el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente y garantiza la conformidad de la información cargada en el STR antes</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 18 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Reacción Inmediata			del envío del informe al sujeto de vigilancia y control fiscal.
6	Profesional universitario o especializado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Habilita en SIVICOF el formato <i>CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación</i> , en los términos establecidos en la resolución reglamentaria de plan de mejoramiento, y la normatividad vigente de rendición de la cuenta.	Formato CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación.	Punto de control: El Supervisor verifica que el formato CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación se encuentre disponible el SIVICOF.
7	Director Técnico Sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización	Verifica que el sujeto de control fiscal haya dado cumplimiento a los términos establecidos para la formulación del plan de mejoramiento y que se hayan incluido acciones para todos los hallazgos.	Reporte en SIVICOF de acciones para todos los hallazgos.	Punto de control: El SIVICOF debe arrojar reporte de inclusión de acciones para todos los hallazgos, en el formato CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación. En caso de evidenciar que el sujeto no formuló acciones a ninguno de los nuevos hallazgos, se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 19 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>debe requerir de manera inmediata al sujeto de control para que rinda las explicaciones a que haya lugar y conminarlo a que realice la solicitud de apertura del SIVICOF para la formulación del plan de mejoramiento.</p> <p>En el evento que el sujeto de vigilancia y control sea renuente a la formulación de acción(es) a un hallazgo determinado o al conjunto de hallazgos de una actuación fiscal, el Director Sectorial activará el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

5.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Gerente (Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	Genera el reporte del SIVICOF denominado <i>"Información detallada acciones vencidas"</i> del plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, el cual contiene la totalidad de las acciones correctivas objeto de evaluación.	Reporte <i>"Información detallada acciones vencidas"</i>	Observación: Se evaluarán las acciones que estén identificadas como abiertas con fecha de terminación vencida al día anterior de la fecha de inicio de la auditoría o AEF y otros ejercicios de control fiscal. Para el caso de las auditorías de Cumplimiento, Desempeño y Actuación Especial de Fiscalización, se deben evaluar las acciones correctivas vencidas que tengan relación con el tema objeto de éstas. Las acciones derivadas de los informes comunicados por la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>Dirección de Reacción Inmediata serán evaluadas por la Dirección Sectorial que tenga asignado el sujeto de vigilancia y control, estas, deben estar incluidas en el reporte de acciones vencidas del sujeto auditado.</p> <p>Las acciones producto de los hallazgos de auditorías transversales en más de un sujeto de control de la misma o diferente sectorial se evaluarán en forma independiente en cada sectorial para cada sujeto de control.</p>
2	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Gerente	Analiza el reporte de plan de mejoramiento e incluye en el plan de trabajo: el 100% de las acciones cuya fecha de terminación	Plan de trabajo	<p>Observación:</p> <p>El seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento a través de la verificación de las acciones formuladas por</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	se encuentre vencida, con base en el reporte de SIVICOF " <i>Información detallada acciones vencidas</i> ". Y asigna el responsable de su evaluación.		<p>el sujeto de vigilancia y control fiscal auditado, solamente se adelantará mediante auditorías Financiera, de Gestión y Resultados; Cumplimiento, Desempeño y Actuación Especial de Fiscalización y otros ejercicios de control fiscal, programadas en el Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal - PDVCF.</p> <p>Se debe incluir la evaluación del plan de mejoramiento en los objetivos específicos.</p> <p>Si la acción correctiva proviene de una auditoría donde se aplicó la metodología anterior por factores, reclasifíquela o asígnele</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>el proceso que se asimila en la nueva metodología GAB.</p> <p>A las acciones de hallazgos comunicados en auditorías de Desempeño, Cumplimiento, Visita de Control Fiscal o Actuación Especial de Fiscalización, en las cuales no se tenga identificado el proceso evaluado, determínelo de acuerdo con el que se considere se asimila más a la temática que trata el hallazgo y regístrelo en los cuadros definidos para el numeral Muestra de auditoría - Plan de Mejoramiento del plan de trabajo, según corresponda.</p> <p>En el caso que la acción</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 24 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>correctiva en el SIVICOF se haya clasificado en el factor control fiscal interno, ésta debe ser reclasificada al proceso correspondiente a la temática más relevante evaluada en el hallazgo.</p> <p>Para el caso de las Curadurías, el director sectorial de Hábitat y Ambiente, informará a la Dirección de Tecnologías de la Información las novedades de los períodos de los curadores, con el objeto de controlar la formulación de las acciones en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF.</p>
3	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor)	Verifica mediante soportes y pruebas de auditoría el cumplimiento y	PVCF-15-17 Papel de trabajo para el PVCGF.	<p>Observación:</p> <p>La evaluación de las acciones debe realizarse a partir de la información</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 25 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones sectoriales de fiscalización	efectividad de las acciones del plan de mejoramiento incluidas en el plan de trabajo.		<p>suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal para su posterior verificación en la fase de ejecución del proceso respectivo en coherencia con los parámetros establecidos en la metodología para la calificación a la gestión fiscal de acuerdo con lo indicado en la Guía de Auditoría para Bogotá D.C.; así como los procedimientos definidos para la verificación de las acciones del plan de mejoramiento en los programas de auditoría por proceso.</p> <p>En el caso de auditorías de Cumplimiento, Desempeño, Actuación Especial de Fiscalización y otros</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				ejercicios de control fiscal, se realizará como se establezca en el alcance del plan de trabajo.
4	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Direcciones sectoriales de fiscalización	Diligencia el formato PVCGF-07-01 para la evaluación y calificación del cumplimiento del plan de mejoramiento, según lo definido en la Guía de Auditoría para Bogotá D.C., para cada tipo de auditoría o AEF.	Formato para la evaluación del plan de mejoramiento (PVCGF-07-01).	Observación: Para cada acción correctiva se debe dejar evidencia que la verificación realizada sea coherente con la calificación determinada, documentada en papeles de trabajo, así como el análisis de la evaluación del auditor, en el formato PVCGF-07-01 Evaluación plan de mejoramiento. En el caso de las acciones calificadas como incumplidas y cumplidas inefectivas identificar y anexar al papel de trabajo las pruebas idóneas,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 27 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>pertinentes y conducentes que serán soporte en la averiguación preliminar.</p> <p>Se debe tener en cuenta la calificación de la recurrencia, cuando un hallazgo se ha originado por las mismas causas, en dos o más auditorías o actuaciones especiales de fiscalización. La recurrencia, es una característica que incide en la calificación impactando con una disminución del 20% la calificación de la acción correctiva aplicada y por ende el plan de mejoramiento consolidado.</p> <p>Para el caso de los curadores urbanos que</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 28 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				han finalizado su gestión (culmina el período para el cual fueron nombrados) y que establecieron plan de mejoramiento, la evaluación de las acciones por parte de la Dirección Sector Hábitat y Ambiente, podrá tener única y exclusivamente calificación de cumplida efectiva o Incumplida, cuando solo falte 45 días hábiles para culminar el período para el cual fueron nombrados. Tiempo pertinente para el trámite de las acciones calificadas como incumplidas.
5	Subdirector (Supervisor) Gerente (Líder)	Verifica en mesa de trabajo el avance en el seguimiento del plan de mejoramiento, así como el diligenciamiento del	Acta mesa de trabajo (PGD-02-07)	Observación: El Supervisor se asegura que exista sustento del análisis y calificación realizada por el auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones sectoriales de fiscalización	formato de calificación correspondiente de acuerdo con la metodología aplicable, dejando documentada la acción de control.		
6	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Gerente (Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	Incluye en la carta de observaciones las acciones calificadas como incumplidas, cumplidas inefectivas e inalicables sobre las cuales, el sujeto de vigilancia y control puede ejercer el derecho a contradicción sobre la calificación.	Carta de observaciones (PVCGF-15-28)	Punto de control: Verifica que se incluya la totalidad de las acciones evaluadas y calificadas como incumplidas, cumplidas inefectivas e inalicables, de conformidad con lo plasmado en el plan de trabajo.
7	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Gerente (Líder)	Analiza en la respuesta del sujeto de vigilancia y control los argumentos expresados frente a la calificación de las acciones evaluadas y calificadas como	Acta de mesa de trabajo (PGD-02-07).	Observación: Con base en el análisis se define si se confirma la calificación dada inicialmente a la acción, o se procede a dar una nueva calificación.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones sectoriales de fiscalización	incumplidas, cumplidas inefectivas e incalificables.		
8	Profesional especializado o universitario (Equipo auditor) Subdirector (Supervisor) Gerente (Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	El responsable de consolidar la evaluación de plan de mejoramiento, reporta el porcentaje de cumplimiento obtenido como resultado del diligenciamiento del formato PVCGF-07-01, a partir de la calificación de la eficacia y efectividad de cada una de las acciones asignadas a cada auditor en el proceso evaluado.	Formato PVCGF-07-01, consolidado.	<p>Punto de control: El Líder y Supervisor verifica que el porcentaje obtenido del consolidado de la evaluación del plan de mejoramiento sea coherente con la evaluación de la eficacia y efectividad de cada acción realizada a cada una de las acciones y cada uno de los procesos asociados, de acuerdo con la evidencia suficiente y apropiada que la sustenta.</p> <p>Observación: El cumplimiento de cada una de las acciones y del plan de mejoramiento se obtiene del promedio ponderado de la calificación de la eficacia</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>y la efectividad y será el resultado de la calificación del principio de Eficacia.</p> <p>Si el resultado es mayor o igual que 75%, se entiende que el plan de mejoramiento se cumplió y es eficaz</p> <p>Si el resultado es menor que 75%, el plan de mejoramiento se entiende incumplido y es ineficaz</p> <p>Cuando se determine que el plan de mejoramiento fue incumplido, se deberá analizar la pertinencia de iniciar la Averiguación Preliminar.</p>
9	Profesional especializado o universitario	El responsable de consolidar la evaluación de plan de	Acta mesa de trabajo (PGD-02-07).	<p>Punto de control</p> <p>El Líder y Supervisor aseguran que el auditor</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 32 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Equipo auditor) Subdirector (Supervisor) Gerente (Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	mejoramiento, elabora informe de los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento y lo presenta al líder para su consolidación y validación en mesa de trabajo, según lo establecido en el procedimiento. Cada auditor determina si como resultado de la evaluación realizada a las acciones del plan de mejoramiento se establecen beneficios del control fiscal para lo cual se activa respectivo procedimiento (PVCGF-09).	PVCGF-07-01 (adicionar)	presente el informe de la evaluación del plan de mejoramiento de las acciones asignadas. Observación: Indicar en el informe que respecto de las acciones calificadas como incumplidas, cumplidas inefectivas e incalificables, el sujeto de vigilancia y control fiscal cuenta con un término de 6 meses contados a partir de la comunicación del informe de auditoría para eliminar las causas o mitigar el riesgo que dio origen al hallazgo; finalizado este plazo se inicia Averiguación Preliminar sobre estas acciones.
10	Profesional especializado o	Registra el resultado de la evaluación del	Archivos Excel y <i>PLAN DE</i>	Observación El Auditor debe registrar

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 33 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	universitario (Equipo auditor) Gerente (Líder) Direcciones sectoriales de fiscalización	plan de mejoramiento en el formato 72 "Evaluación Auditor" del SIVICOF y genera archivo STR (STORM USER)	MEJORAMIENTO - EVALUACIÓN AUDITOR STR 72.	claramente el <i>estado evaluación auditor</i> según el resultado de la evaluación y el análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal. La fecha de corte del formato 72: <i>PLAN DE MEJORAMIENTO - EVALUACIÓN AUDITOR</i> , corresponde a la fecha de comunicación del informe en el sujeto de vigilancia y control fiscal evaluado.
11	Director Técnico sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización	Remite el archivo STR 72 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su cargue en SIVICOF.	Memorando con radicación interna, adjunto archivo STR 72 (PGD-07-02).	Observación: El Coordinador debe garantizar el correcto cargue de la información en el archivo en el formato Excel y verifica la generación del STR en el aplicativo STORM USER, así como el envío oportuno con anterioridad a la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 34 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				comunicación del informe, de conformidad con los términos establecidos en los procedimientos del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, según la modalidad o auditoría realizada.
12	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carga el archivo STR 72 <i>Evaluación Auditor</i> en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuestaradicado en SIGESPRO Comunicación oficial y externa (PGD-07-04).	Observación: En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al director técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata. Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				En el sistema SIVICOF se genera el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente.

5.3. AVERIGUACIÓN PRELIMINAR


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización	Activa la averiguación preliminar y asigna al profesional sustanciador en caso que aplique.	Memorando de asignación del profesional radicado (PGD-07-02)	Observación: Vencido el término de los 6 meses otorgado para eliminar las causas o mitigar el riesgo que dio origen al hallazgo respecto de las acciones calificadas como incumplidas, cumplidas inefectivas e incalificables, la dirección sectorial activará la Averiguación Preliminar.
2	Profesional universitario o especializado de la dirección,	Emite documento de pertinencia del procedimiento administrativo	Documento de análisis pertinencia o no del procedimiento	Observaciones: Producto de la Averiguación Preliminar se emitirá un documento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 36 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	sustanciador de la Averiguación Preliminar Direcciones sectoriales de fiscalización	sancionatorio fiscal y lo remite al Director, según lo establecido en el procedimiento PVCGF-10.	administrativo sancionatorio fiscal.	con el análisis de pertinencia de apertura o no del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal. El documento deberá contener los elementos necesarios para el auto de apertura como son: "... <i>los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes</i> ", así como el título de imputación de la conducta de los investigados; etapa que finalizará registrando en el documento la decisión de inicio o desestimación de la apertura del proceso.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 37 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>El funcionario asignado por la dirección para realizar la averiguación preliminar deberá efectuar análisis desde el momento en que se formuló el hallazgo; además deberá tener en cuenta, que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal solo procede frente a los hechos que se originen con ocasión de la gestión fiscal¹⁴.</p> <p>El término para adelantar la averiguación preliminar dentro de la Contraloría de Bogotá D.C. será hasta de 6 meses a partir de la terminación del plazo de 6 meses otorgado al</p>


¹⁴ Consejo de Estado. Sección Primera. Sentencia 25000-23-24-000-2003-00182-01, 10 de mayo de 2007. C.P.: Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				sujeto de vigilancia y control fiscal como última oportunidad para gestionar las acciones incumplidas, cumplidas inefectivas e inalicables.
3	Director Técnico Sectorial (Coordinador) Direcciones sectoriales de fiscalización	Revisa y aprueba dentro del término de quince (15) días hábiles el documento de pertinencia o no del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	Memorando PGD-02-07	Punto de control: El Coordinador garantiza que se efectúe el análisis sobre todas las acciones incumplidas, cumplidas inefectivas e inalicables. Cuando se decida no adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, el Director debe dejar registro a través de memorando de la argumentación jurídica de la decisión.
4	Profesional universitario o	Califica las acciones con base en el resultado de la	PVCGF-07-01 Evaluación plan de mejoramiento	Punto de control: El Director Técnico Sectorial garantiza que se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 39 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	especializado de la dirección, sustanciador de la averiguación preliminar	Averiguación Preliminar: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplida efectiva • PASF • No procede PASF 	Archivo Excel STR 72	incluya en el archivo Excel y el STR 72, la calificación de todas las acciones analizadas en la averiguación preliminar.
5	Director técnico sectorial (Coordinador) Profesional universitario o especializado de la dirección, sustanciador de la averiguación preliminar Direcciones sectoriales de fiscalización	Genera los archivos en Excel y STR 72 registrando si apertura o no el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, una vez culmine la Averiguación Preliminar en relación con las acciones calificadas inicialmente como incumplidas, cumplidas inefectivas e inalicables.	Formato STR 72 calificación inicio o no del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.	Punto de control: El director garantiza que se incluya en los archivos en Excel y STR 72 la decisión de si procede o no la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, para cada una de las acciones calificadas como incumplida, cumplida inefectiva o inalicables.
6	Director técnico sectorial (Coordinador) Direcciones	Remite el archivo STR 72 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las	Memorando con radicación interna, adjunto archivo STR 72	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 40 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	sectoriales de fiscalización	Comunicaciones para su cargue en SIVICOF.	(PGD-07-02)	
7	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carga el archivo STR <i>72 Evaluación Auditor</i> en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuesta radicado en SIGESPRO Comunicación oficial y externa (PGD-07-04)	<p>Observación:</p> <p>En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al director técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata.</p> <p>Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día.</p> <p>En el sistema SIVICOF se genera el certificado correspondiente.</p>
8	Director Técnico Sectorial (Coordinador)	Activa Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	Auto apertura Procedimiento Administrativo	Aplica Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 41 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones sectoriales de fiscalización	de acuerdo con el análisis de procedencia en caso que aplique.	Sancionatorio Fiscal (PVCGF-10-03).	

5.4. MODIFICACIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director técnico sectorial (Coordinador) Subdirector (Supervisor) Direcciones sectoriales de fiscalización	Recibe la solicitud del sujeto de vigilancia y control para la modificación al plan de mejoramiento.	Solicitud con radicado SIGESPRO.	Punto de Control: El Supervisor asegurará el cumplimiento del término de respuesta a la solicitud recibida de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.
2	Director técnico sectorial (Coordinador) Subdirector (Supervisor)	Verifica en SIVICOF que la fecha de terminación de la acción cumpla con las condiciones definidas en la resolución reglamentaria vigente	Reporte SIVICOF	Punto de Control: El Supervisor verificará el cumplimiento de los criterios establecidos para la solicitud y aprobación de la modificación realizada.


www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 42 de 63

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Direcciones Sectoriales de Fiscalización	para realizar la modificación del plan de mejoramiento		
3	Director técnico sectorial (Coordinador) Subdirector (Supervisor) Direcciones sectoriales de fiscalización	Informa la autorización o negación de la solicitud de modificación dependiendo del resultado de la actividad anterior, con copia a la Dirección de TIC.	Comunicación oficial externa (PGD-07-04)	Punto de control: El supervisor garantiza que el comunicado de autorización contenga la fecha de corte, que corresponde a la fecha de radicación de la solicitud y el término autorizado para la habilitación de la plataforma SIVICOF.
4	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Habilita informe para la modificación del plan de mejoramiento en los términos indicados por la Dirección Sectorial.		Punto de Control: La Dirección de TIC asegurará que las acciones modificadas quedarán bloqueadas automáticamente por SIVICOF evitando posteriores modificaciones después del término otorgado.
5	Director técnico sectorial	Verifica en SIVICOF que los sujetos de		Punto de Control:

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Coordinador) Subdirector (Supervisor) Direcciones sectoriales de fiscalización	control hayan efectuado la modificación correspondiente conforme a lo aprobado.		La verificación se debe realizar en el formato de modificaciones al plan de mejoramiento. En el evento que se encuentre alguna diferencia frente a lo aprobado, deberá ser comunicado al sujeto de control para su ajuste, sin perjuicio de las acciones sancionatorias que procedan.

5.5. INCORPORACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF; EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO - ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLÍTICA PÚBLICA-EEPP.

5.5.1. INCORPORACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional especializado o universitario	Incorpora en el módulo “ <i>STORM USER</i> ” del SIVICOF, los hallazgos definitivos a	Archivo en formato Excel y en STR 73	Observación: Esta actividad se realiza previamente a la comunicación del informe.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 44 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Subdirector Técnico Dirección de Estudios de Economía y Política Pública- DEEPP	comunicar en el informe.		<p>La descripción del hallazgo debe incluir el criterio, condición, causa y efecto en forma sucinta, de acuerdo con lo plasmado en el informe.</p> <p>La fecha de corte corresponde a la fecha de radicación del informe ante el sujeto de vigilancia y control fiscal.</p> <p>El archivo STR se genera al cargar y validar en el STORM USER el archivo de Excel con los hallazgos a comunicar según el formato y parámetros establecidos para tal fin en SIVICOF.</p> <p>Para el cargue de los formatos STR remitirse al instructivo <i>“cargue de archivos STR al STORM USER”</i></p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Subdirector Técnico Dirección de Estudios de Economía y Política Pública- DEEPP	Verifica que en el archivo Excel se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos a comunicar en el informe.		Punto de Control: Asegura que la totalidad de los hallazgos definitivos se hayan incorporado en el archivo STR del STORM USER.
3	Dirección de Estudios de Economía y Política Pública- DEEPP	Remite el archivo en formato STR 73 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su cargue en SIVICOF.	Memorando radicado (PGD-07-02)	Punto de Control: El director debe garantizar el correcto cargue en el formato Excel y verifica la generación del STR en el aplicativo STORM USER, así como el envío oportuno antes de la radicación del informe.
4	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carga el archivo STR 73 <i>Evaluación Auditor</i> en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuesta radicado en SIGESPRO (PGD-07-02)	Observación: En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al director técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 46 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día.
5	Director Técnico Dirección de Estudios de Economía y Política Pública	Verifica en SIVICOF el reporte del cargue correcto de la información una vez realizados los ajustes.	Certificado de cargue del formato de hallazgos.	Punto de control: Verifica que el sistema SIVICOF genere el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente.
6	Profesional universitario o especializado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Habilita en SIVICOF el formato <i>CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación</i> , en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria del plan de mejoramiento.	Formato CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación	Punto de Control: El subdirector verifica que el formato CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación se encuentre disponible el SIVICOF.
7	Subdirector Dirección de Estudios de Economía y	Verifica que el sujeto de control fiscal haya dado cumplimiento a los términos establecidos para la	Reporte de SIVICOF acciones para todos los hallazgos	Punto de control: El SIVICOF debe arrojar reporte de inclusión de acciones para todos los hallazgos, en el formato

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 47 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Política Pública-DEEPP	formulación del plan de mejoramiento y que se hayan incluido acciones para todos los hallazgos.		<p>CB 0402F Plan de Mejoramiento Formulación.</p> <p>En caso de evidenciar que el sujeto no formuló acciones a ninguno de los nuevos hallazgos, se debe requerir de manera inmediata al sujeto de control para que rinda las explicaciones a que haya lugar y conminarlo a que realice la solicitud de apertura del SIVICOF para la formulación del plan de mejoramiento.</p> <p>En el evento que el sujeto de vigilancia y control sea renuente a la formulación de acción(es) a un hallazgo determinado o al conjunto de hallazgos de una actuación fiscal, el Director de DEEPP solicitará al Director</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 48 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Técnico Sectorial correspondiente el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

5.5.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional especializado o universitario Subdirector	Genera el reporte del SIVICOF denominado <i>"Información detallada acciones vencidas"</i> objeto de evaluación.	Reporte <i>"Información detallada acciones vencidas"</i>	Observación: Se evaluarán las acciones que estén identificadas como abiertas con fecha de terminación vencida.
2	Profesional especializado o universitario Subdirector	Analiza el reporte de plan de mejoramiento e incluye en el plan de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> •Las acciones cuya fecha de terminación se encuentre vencida, con base en el reporte de SIVICOF <i>"Información detallada acciones vencidas"</i> •La asignación del 	Plan de trabajo	Observación: Se debe incluir la evaluación del plan de mejoramiento en los objetivos específicos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 49 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		responsable de su evaluación.		
3	Profesional especializado y/o universitario Subdirector	Verifica mediante soportes y pruebas de auditoría el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejoramiento incluidas en el plan de trabajo.		Observación: La evaluación de las acciones debe realizarse en primer término a partir de la información suministrada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el sujeto de vigilancia y control fiscal.
4	Profesional especializado o universitario Subdirector	Diligencia el formato PVCGF-07-01, para la evaluación y calificación del cumplimiento del plan de mejoramiento.	Formato (PVCGF-07-01).	Observación: Para cada acción correctiva se debe dejar evidencia que la verificación realizada sea coherente con la calificación determinada, documentada en papeles de trabajo y el sustento del seguimiento, así como el análisis de la evaluación del auditor, en los campos correspondientes en el formato PVCGF-07-01

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>Evaluación Plan de Mejoramiento.</p> <p>En el caso de las acciones calificadas como incumplidas y cumplidas inefectivas, se debe identificar y anexar las pruebas idóneas, pertinentes y conducentes, que deberán ser remitidas a la dirección sectorial competente para que sean soporte en la averiguación preliminar correspondiente.</p> <p>Se debe tener en cuenta la calificación de la recurrencia, cuando un hallazgo se ha originado por las mismas causas, en dos o más evaluaciones o estudios. La recurrencia, es una característica que incide</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				en la calificación impactando con una disminución del 20% la calificación consolidada de la acción correctiva aplicada y por ende el plan de mejoramiento.
5	Subdirector Profesional especializado o universitario	Verifica en mesa de trabajo el avance en el seguimiento del plan de mejoramiento, así como el diligenciamiento del formato de calificación correspondiente de acuerdo con la metodología aplicable, dejando documentada la acción de control.	Acta mesa de trabajo	Observación: El subdirector asegura que exista sustento del análisis y calificación realizada.
6	Profesional especializado o universitario Subdirector	Registra el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento en el formato "Evaluación Auditor" del SIVICOF – formato STR 72 (STORM USER).	Archivos Excel y STR 72.	Observación La fecha de corte corresponde a la fecha de radicación del informe en la entidad evaluada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 52 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
7	Director Técnico	Remite el archivo STR 72 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su cargue en SIVICOF, en caso de que aplique.	Memorando con radicación interna, adjunto archivo STR 72 (PGD-07-02)	Observación: Esta actividad se realiza con anterioridad a la comunicación del informe.
8	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Carga el archivo STR 72 en SIVICOF, según los términos indicados.	Memorando de respuesta radicado en SIGESPRO (PGD-07-02)	Observación: En el evento de encontrar observaciones en el cargue del archivo, informa al director técnico por correo electrónico institucional para que ajuste el archivo, de manera inmediata. Una vez realizados los ajustes, se debe repetir todo el proceso de generación del archivo STR. Esta actividad se debe realizar el mismo día. En el sistema SIVICOF se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 53 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				genera el certificado de cargue del formato de hallazgos correspondiente.

5.5.3. MODIFICACIONES


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director técnico	Recibe la solicitud del sujeto de vigilancia y control para la modificación al plan de mejoramiento.	Solicitud con radicado SIGESPRO	
2	Subdirector	Verifica en SIVICOF que la fecha de terminación de la acción cumpla con las condiciones definidas en la resolución reglamentaria vigente para realizar la modificación del plan de mejoramiento.	Reporte SIVICOF	
3	Director técnico	Informa la autorización o negación de la	Radicado SIGESPRO	Punto de control: Garantiza que el comunicado de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 54 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		solicitud de modificación dependiendo del resultado de la actividad anterior, con copia a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	comunicación oficial externa (PGD-07-04)	<p>autorización contenga la fecha de corte, que corresponde a la fecha de radicación de la solicitud y el término autorizado para la habilitación de la plataforma SIVICOF.</p> <p>Asegura que la respuesta se dé dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.</p>
4	Profesional universitario o especializado Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Habilita informe para la modificación del plan de mejoramiento en los términos indicados por la Dirección.		<p>Punto de Control:</p> <p>La Dirección de Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asegurará que las acciones modificadas quedarán bloqueadas automáticamente por SIVICOF evitando posteriores modificaciones después del término otorgado.</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5	Director Técnico Subdirector	Verifica en SIVICOF que los sujetos de control hayan efectuado la modificación correspondiente conforme a la aprobación concedida.		Punto de Control: La verificación se debe realizar en el formato de modificaciones al plan de mejoramiento. En el evento que se encuentre alguna diferencia frente a lo aprobado, deberá ser comunicado al sujeto de control para su ajuste, sin perjuicio de las acciones sancionatorias que procedan.

5.6 INCOPIACION HALLAZGOS INFORME AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico Sectorial (Coordinador)	Recibe solicitud de la Contraloría General de la República-CGR para efectuar seguimiento a las acciones de hallazgos formulados por este órgano de Control.	Comunicación oficial externa.	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 56 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Director Técnico Sectorial (Coordinador)	Solicita código de auditoría a la dirección de Planeación	Memorando solicitando código (PGD-07-02).	
3	Director Técnico de Planeación	Emite respuesta asignando código de auditoría con copia al Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Memorando asigna código (PGD-07-02).	
4	Profesional especializado o universitario	Incorpora en el módulo "STORM USER" del SIVICOF, los hallazgos donde existe corresponsabilidad del sujeto de vigilancia y control de la Contraloría de Bogotá D.C.	Archivo en formato Excel y en STR 73	Observación: Para el cargue de los formatos STR remitirse al instructivo "cargue de archivos STR al STORM USER".
5	Director Técnico	Verifica que en el archivo Excel y en el STR 73 se encuentre registrada la totalidad de los hallazgos.		Punto de Control: Asegura que la totalidad de los hallazgos remitidos por la Contraloría General de la República - CGR se hayan incorporado en el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 57 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				archivo STR del STORM USER.
6	Director Técnico	Remite el archivo en formato STR 73 a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su cargue en SIVICOF.	Memorando radicado (PGD-07-02)	Punto de Control: El director debe garantizar el correcto cargue de la información en el archivo STR del STORM USER.
7	Director Técnico	Informa al sujeto de vigilancia y control fiscal sobre los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República y el cargue de los mismos para la formulación de las acciones en el plan de mejoramiento. De acuerdo con el término establecido por la CGR.		
8	Profesional universitario, especializado de	Habilita en SIVICOF el formato <i>CB 0402F Plan de Mejoramiento</i>	Formato CB 0402F Plan de Mejoramiento	Punto de control: El subdirector verifica que el formato <i>CB 0402F Plan</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<i>Formulación</i> , en los términos establecidos en la resolución reglamentaria de plan de mejoramiento.	Formulación	<i>de Mejoramiento</i> <i>Formulación</i> se encuentre disponible el SIVICOF. Observación: Para el seguimiento, trámite de Averiguación Preliminar o modificación de estas acciones se remite a las actividades definidas en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de este procedimiento.

6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

1. PVCGF-07-01 – Evaluación plan de mejoramiento.

7. CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
15.0	Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019	Se ajustó el procedimiento y formatos de acuerdo a las nuevas estructuras definidas por el proceso de gestión documental y se aplicaron requisitos de accesibilidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
		<p>Se ajustó objetivos y alcance en coherencia con la actualización de la Guía de Auditoría para Bogotá y los procedimientos de auditoría.</p> <p>Se actualizó la base legal de acuerdo con la reglamentación vigente aplicable y las nuevas metodologías aplicadas.</p> <p>Se actualizaron y precisaron las definiciones, de acuerdo con el alcance de la Guía de Auditoría para Bogotá, la reglamentación vigente y la nueva estructura conceptual de la evaluación del plan de mejoramiento.</p> <p>Se actualizan los responsables de las actividades de acuerdo con los roles adoptados en la Guía de Auditoría para Bogotá.</p> <p>Se ajusta la redacción de puntos de control y observaciones de acuerdo con la actualización de la metodología de calificación y en coherencia con los ajustes realizados en los demás procedimientos según el tipo de auditoría.</p> <p>Se precisan los cortes para la selección de las acciones a verificar.</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 60 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
		<p>Se ajustan las nuevas denominaciones de los tipos de auditoría como la Auditoría de Regularidad por la Financiera y de Gestión, entre otras.</p> <p>Se incorpora como anexo el formato de PVCGF-07-01 Evaluación del Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta la nueva estructura de los instrumentos de calificación y se ubica en el procedimiento que corresponde.</p> <p>Se precisa y detalla el trámite en cuanto a la forma en que se debe calificar una acción correctiva cumplida inefectiva, las características del nuevo hallazgo, los momentos para ejercer el derecho de contradicción que es a los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento y la determinación del nuevo hallazgo en el informe cuando se confirme la calificación de la acción correctiva como cumplida inefectiva.</p> <p>La ubicación del nuevo hallazgo en el numeral del proceso relacionado con el hallazgo en el cual se determinó, el numeral de Evaluación del Plan de Mejoramiento no tiene hallazgos dado que es transversal a todos los procesos.</p> <p>Se ajustó redacción para hacer énfasis en el enfoque al</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 61 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0


Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
		<p>riesgo, de acuerdo con el cumplimiento de los principios de las Normas Internacionales ISSAI.</p> <p>✓ Se actualiza el trámite de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal indicando las nuevas conductas tipificadas como sancionables según la reglamentación vigente.</p>
16.0	Resolución Reglamentaria N° 036 del 28 de diciembre de 2023	<p>✓ Se cambia Plan de Auditoría Distrital – PAD por Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF.</p> <p>✓ Se agrega “o AEF” en donde se hace referencia a auditorías.</p> <p>✓ Se ajusta el término de las acciones a evaluar registrada en la observación de la actividad 1 del numeral 5.2.</p> <p>✓ Se elimina Visita de control fiscal en donde no aplica</p> <p>✓ Se ajustó la auditoría financiera y de gestión por auditoría financiera, de gestión y resultados.</p>
17.0	Resolución Reglamentaria N° 019 de diciembre de 2025	



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 62 de 63

	Procedimiento plan de mejoramiento	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-07 Versión: Versión: 17.0

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho del Contralor Auxiliar
Nombre Completo	JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Firma	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 63 de 63